



**UNIVERSIDAD DE LOS LLANOS  
RECTORIA**

**RESOLUCION RECTORAL N° 2421 DE 2015**

*"Por la cual se adjudica el Proceso de Selección de Invitación Superior al 10% de la menor cuantía e inferiores a 120 SMMLV N° 014 de 2015".*

**EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD DE LOS LLANOS**

En ejercicio de sus facultades legales, y en especial, las que le confiere la Ley 30 de 1992, el Acuerdo Superior N° 004 de 2009, el Acuerdo Superior N° 007 de 2011, Resolución Rectoral 2079 de 2014 y

**CONSIDERANDO:**

Que mediante Acuerdo Superior N° 007 de 2011 el Consejo Superior Universitario, estableció el Estatuto General de Contratación de la Universidad de los Llanos.

Que el artículo 28° del Acuerdo Superior N° 007 de 2011, prescribe en sus numerales 1 y 16 que dentro de las funciones del Rector están las siguientes: "1. *Dirigir y coordinar la gestión académica y administrativa de la Universidad; y 16. Suscribir convenios y contratos conforme a la ley y los reglamentos*".

El Centro de Idiomas de la Universidad de Los Llanos debe liderar la implementación de las Políticas de aprendizaje y Enseñanza de Lenguas Extranjeras establecidas en el Acuerdo Superior 015 de 2013 y reglamentadas por el Acuerdo Académico 014 de 2014, en éste último en el Capítulo I, Artículo Tercero, establece en cuanto a la prueba de clasificación de nivel de manejo de segunda lengua : "Determinar que los estudiantes que ingresan por primera vez a la Universidad de Los Llanos, presenten una prueba de clasificación que les permita determinar el nivel de suficiencia en el cual se encuentran y proceder en consecuencia a inscribirse en un curso o nivel de los ofertados por la Universidad o a optar por otro de los mecanismos establecidos para demostrar la suficiencia ordenada.

Que se requiere el uso de un software y una plataforma educativas con las cuales no cuenta la Universidad de Los Llanos y por lo tanto se hace absolutamente necesario adquirir el suministro de las licencias de prueba diagnóstica en una plataforma educativa internacional reconocida por el Marco Común Europeo de Referencia para las lenguas que permita garantiza la medición adecuada de los niveles bajo los parámetros exigidos institucionalmente de manera rápida y efectiva en el menor tiempo posible de modo que se optimice el uso de los recurso económicos de la Universidad, y facilite la implementación de las políticas de segunda lengua institucionales.

Que el 9 de junio de 2015, el Director del Instituto de Idiomas de la Universidad de los Llanos, presentó estudio y documentos previos para el inicio del proceso de selección de un contratista a través de la modalidad de Invitación Superior al 10% de la menor cuantía e inferiores a 120 SMMLV, cuyo objeto es: **ADQUISICIÓN DE 1600 LICENCIAS PARA TOMA DE EXAMENES DE INGLES EN LA PLATAFORMA INTERNACIONAL RECONOCIDA POR EL MARCO COMUN EUROPEO DE REFERENCIA PARA LAS LENGUAS (MCERL).**

Que la Universidad de los Llanos dispone de la suma de **TREINTA Y TRES MILLONES SEISCIENTOS MIL PESOS (\$33.600.000) M/CTE**, para lo cual dispone del Certificado de Disponibilidad Presupuestal **N° 43798** de fecha 9 de junio de 2015, con la siguiente afectación: A- FUNCIONAMIENTO, Cuenta: 2 Gastos Generales, sub cuenta: 01 Adquisición de bienes y servicios, Objeto del gasto: 3 Otros gastos, Ordinal: 03 Instituto de Idiomas, Recurso: 90 Ingresos Corrientes, Centro de Costo: 5380 INSTITUTO DE IDIOMAS, Vigencia fiscal 2015.

Que el valor del suministro a contratar se encuentran en el rango superiores al 10% de la menor cuantía e inferiores a 120 SMMLV, por lo que el proceso de selección se hace de acuerdo a lo establecido en el artículo 53 de la Resolución Rectoral N° 2079 de 2014.



UNIVERSIDAD DE LOS LLANOS  
RECTORIA

RESOLUCION RECTORAL N° 2421 DE 2015

*"Por la cual se adjudica el Proceso de Selección de Invitación Superior al 10% de la menor cuantía e inferiores a 120 SMMLV N° 014 de 2015".*

Que el 18 de agosto de 2015, la Universidad de los Llanos Publicó en la Página Web de la Universidad el estudio previo, el pliego de condiciones del Proceso de Selección de modalidad de Invitación Superior al 10% de la menor cuantía e inferiores a 120 SMMLV N° 014 de 2015, información que estuvo disponible en la página web [www.unillanos.edu.co](http://www.unillanos.edu.co), conforme a lo previsto en artículo 53 Literal a) de la Resolución Rectoral 2079 de 2014.

Que el día 19 de agosto de 2015, la Universidad de los Llanos dio por cerrado el proceso y se elaboró Acta de Cierre del Proceso de Selección de Invitación Superior al 10% de la menor cuantía e inferiores a 120 SMMLV N° 014 de 2015, procediendo a constatar que en la Vicerrectoría de Recursos Universitarios de la Universidad de los Llanos, se recibió la siguiente propuesta: (i) **VIRTUAL ACADEMY E.U**, identificada con el Nit N° 900.326.012-3, representada legalmente por **ANDREA PARRA RAMIREZ**, identificada con C.C. N° 52.259.130 de Bogotá.

Que conforme al literal c) del Artículo 53 de la Resolución Rectoral N° 2079 de 2014, el día 19 de agosto de 2015, la Universidad de los Llanos mediante oficio del Vicerrector de Recursos Universitarios designó los profesionales evaluadores que conforman el comité asesor evaluador integrado por: (i) Yamile Bahamón García, Abogada adscrita a Vice Recursos Universitarios / Parte Jurídica (ii) Bernardo Rocha Salamanca – Director del Instituto de Idiomas de la Universidad de los Llanos. / Parte Técnica.

Que el 21 de agosto de 2015, la Universidad de los Llanos Publicó en la Página Web las evaluaciones Jurídica y Técnica del Proceso de Selección de la Invitación Superior al 10% de la menor cuantía e inferiores a 120 SMMLV N° 014 de 2015, de la propuesta presentada por el único proponente, información que estuvo disponible en la página web [www.unillanos.edu.co](http://www.unillanos.edu.co), conforme a lo previsto en artículo 53 Literal d) de la Resolución Rectoral N° 2079 de 2014.

PROPONENTE	EV JURIDICA	EV TECNICA
<b>VIRTUAL ACADEMY E.U</b>	CUMPLE	CUMPLE

Que por el término de un (1) día hábil, la Universidad de los Llanos corrió traslado de las evaluaciones preliminares, y que una vez revisada la correspondencia de la Vicerrectoría de Recursos y el correo electrónico [licitaciones@unillanos.edu.co](mailto:licitaciones@unillanos.edu.co) se evidencia que la Universidad de los Llanos no ha recibido observación alguna a la evaluación técnica y jurídica del proceso de Invitación Superior al 10% de la menor cuantía e inferiores a 120 SMMLV N° 014 de 2015.

Que el 24 de agosto de 2015, el Vicerrector de Recursos Universitarios de acuerdo a las evaluaciones presentadas por: (i) Yamile Bahamón García, Abogada adscrita a Vice Recursos Universitarios / Parte Jurídica (ii) Bernardo Rocha Salamanca – Director del Instituto de Idiomas de la Universidad de los Llanos. / Parte Técnica, realiza el informe final evaluativo el cual refleja el cumplimiento de los requisitos jurídicos y técnicos, por tal motivo se recomienda al Rector adjudicar el proceso de Invitación Superior al 10% de la menor cuantía e inferiores a 120 SMMLV N° 014 de 2015 a la firma **VIRTUAL ACADEMY E.U**, identificada con el Nit N° 900.326.012-3, representada legalmente por **ANDREA PARRA RAMIREZ**, identificada con C.C. N° 52.259.130 de Bogotá, por la suma de **TREINTA Y TRES MILLONES SEISCIENTOS MIL PESOS (\$33.600.000) M/CTE.**

Que el Ordenador del Gasto acogiendo la recomendación efectuada por el Vicerrector de Recursos Universitarios y el comité asesor evaluador procede adjudicar el proceso de Invitación Superior al 10% de la menor cuantía e inferiores a 120 SMMLV N° 014 de 2015, a la firma **VIRTUAL ACADEMY E.U**, identificada con el Nit N° 900.326.012-3, representada legalmente por **ANDREA PARRA RAMIREZ**, identificada con C.C. N° 52.259.130 de Bogotá, en la suma de **TREINTA Y TRES MILLONES SEISCIENTOS MIL PESOS (\$33.600.000) M/CTE.**



UNIVERSIDAD DE LOS LLANOS  
RECTORIA

RESOLUCION RECTORAL N° 2421 DE 2015

*"Por la cual se adjudica el Proceso de Selección de Invitación Superior al 10% de la menor cuantía e inferiores a 120 SMMLV N° 014 de 2015".*

Por lo anterior, el Rector de la Universidad de los Llanos.

**RESUELVE**

**ARTÍCULO PRIMERO.-** Adjudicar el proceso de Selección de la Invitación Superior al 10% de la menor cuantía e inferiores a 120 SMMLV N° 014 de 2015, a la firma **VIRTUAL ACADEMY E.U.**, identificada con el Nit N° 900.326.012-3, representada legalmente por **ANDREA PARRA RAMIREZ**, identificada con C.C. N° 52.259.130 de Bogotá, por la suma de **TREINTA Y TRES MILLONES SEISCIENTOS MIL PESOS (\$33.600.000) M/CTE**, cuyo objeto es **ADQUISICIÓN DE 1600 LICENCIAS PARA TOMA DE EXAMENES DE INGLES EN LA PLATAFORMA INTERNACIONAL RECONOCIDA POR EL MARCO COMUN EUROPEO DE REFERENCIA PARA LAS LENGUAS (MCERL)**; en la suma de **TREINTA Y TRES MILLONES SEISCIENTOS MIL PESOS (\$33.600.000) M/CTE**, incluido impuestos nacionales, y demás erogaciones, si a ello hubiere lugar.

**ARTÍCULO SEGUNDO:** Notifíquese el contenido de la presente resolución de adjudicación al oferente favorecido y comuníquese a la comunidad en general mediante la publicación en la página web de la Universidad de los Llanos [www.unillanos.edu.co](http://www.unillanos.edu.co); o en la Vicerrectoría de Recursos Universitarios, ubicada en la Sede Barcelona Kilometro 12 Vía Puerto López Vereda Barcelona.

**ARTÍCULO TERCERO.-** Ordénesele a la Vicerrectoría de Recursos Universitarios publicar el presente Acto Administrativo de adjudicación en la página web de la Universidad de los Llanos [www.unillanos.edu.co](http://www.unillanos.edu.co), conforme a lo previsto en el literal E) del artículo 53 de la Resolución Rectoral N° 2079 de 2014.

**ARTÍCULO CUARTO.-** La presente Resolución rige a partir de la fecha de expedición.

**ARTÍCULO QUINTO.-** Contra la presente Resolución no procede recurso alguno.

**NOTIFÍQUESE, PUBLÍQUESE, Y CÚMPLASE**

Dada en Villavicencio, a los 24 días del mes de agosto de 2015.

*(Original firmado)*  
**OSCAR DOMÍNGUEZ GONZÁLEZ**  
Rector

Vo.Bo: Abg. Yamile Bahamón García - /VRU

Proyectó: Elizabeth Cagua Daza/VRU